

Humphreys ratifica en “Categoría AAAfm” la clasificación de las cuotas del Fondo Mutuo Protección BancoEstado

Fondo administrado por AGF BancoEstado. Patrimonio a diciembre de 2025 de \$ 612.113 millones.

Santiago, 30 de marzo de 2026

Instrumentos clasificados:

Tipo de instrumento	Clasificación ¹
Cuotas	AAAfm
Riesgo de mercado	M2

Humphreys decidió mantener la clasificación de las cuotas del **Fondo Mutuo Protección BancoEstado (FM Protección)** en “Categoría AAAfm” y su tendencia en “Estable”. En tanto el riesgo de mercado se mantiene en M2.

Entre las fortalezas del FM **Protección**, que sustentan la clasificación de riesgo de sus cuotas en “Categoría AAAfm”, destacan las características de su cartera, orientada a invertir en instrumentos con un perfil de riesgo muy bajo. En este sentido, el fondo mantiene una cartera compuesta mayoritariamente por instrumentos calificados en “Categoría AAA” y “Categoría AA+”, que a diciembre de 2025 representaron un 42,2% y un 23,4%, respectivamente. Sumado a lo anterior, la pérdida esperada del portafolio, según metodología **Humphreys**, ascendió a 0,001645% en diciembre de 2025, dando cuenta del bajo riesgo crediticio de la cartera, fluctuando entre 0,001434% y 0,002297% en los últimos 24 meses.

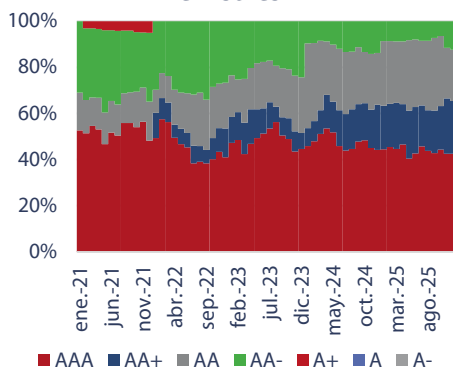
La clasificación también estima como elemento positivo el método de valorización de los instrumentos y de las cuotas del fondo, mecanismo que refleja de manera razonable su precio de mercado. Sumado a lo anterior, se considera la buena liquidez de sus inversiones, lo cual facilita el cumplimiento por parte de la administradora ante la solicitud de rescate de cuotas de los aportantes.

Adicionalmente, la clasificación de las cuotas del fondo considera la administración de BancoEstado S.A Administradora General de Fondos (BancoEstado AGF), entidad que, en opinión de **Humphreys**, presenta estándares muy sólidos de gestión para administrar fondos, lo cual permite presumir una baja probabilidad de un deterioro significativo en el nivel de riesgo actual de las cuotas.

Sin perjuicio de lo mencionado con anterioridad, cabe mencionar que, según el reglamento interno del fondo, se podría invertir en activos de menor calidad crediticia (“Categoría B”, “N-4”, o superiores), lo que eventualmente podría aumentar el riesgo de pérdida de la cartera. Con todo, un atenuante es la experiencia propia de la AGF en la administración de activos similares. Si bien existe amplitud de definición acerca de la calificación de los emisores en el reglamento interno, hay que destacar que esta situación es transversal a la industria de fondos mutuos en Chile.

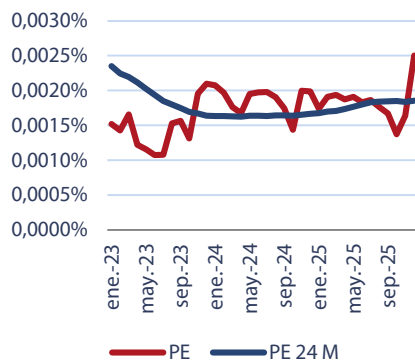
En términos de ASG, BancoEstado AGF cuenta con una sección dentro de su memoria integrada donde describe la diversidad de su personal en cuanto a

Clasificación de riesgo de los emisores



¹ Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Cuotas de Fondos (29-02-2024).

Pérdida esperada



edad, género, nacionalidad, entre otros. Respecto al fondo, este no cuenta con políticas ASG.

La clasificación de riesgo de mercado corresponde a $M2^2$, considerando la elevada calidad crediticia del fondo, que reduce variaciones en los premios por riesgo, y la duración de la cartera, que no es inmune a los cambios en la tasa de interés de mercado. Por otra parte, se incluye el hecho que no existe riesgo de descalce con monedas extranjeras.

La perspectiva de clasificación en el corto plazo se determina en “Estable”, por cuanto el indicador de pérdida histórico del portafolio se ha mantenido en niveles compatibles con la clasificación de las cuotas.

FM Protección es un fondo mutuo tipo 2 (inversión de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 365 días) de duración indefinida que inició sus operaciones el 10 de septiembre de 2004. Es administrado por BancoEstado AGF, sociedad filial del Banco del Estado de Chile. Al cierre de diciembre de 2025, el patrimonio ascendía a \$ 612.113 millones.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el objetivo del fondo es ofrecer una alternativa de inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales y en contratos de derivados de opciones, futuros y *forwards* sobre monedas, tasas de interés e instrumentos de deuda en los cuales esté autorizado a invertir, manteniendo una duración de la cartera de inversiones del fondo menor o igual a 365 días.

Ximena Oyarce L.

Analista de riesgo

ximena.oyarce@humphreys.cl

Ignacio Muñoz Q.

Jefe de analistas

ignacio.munoz@humphreys.cl

Hernán Jiménez A.

Gerente de riesgo

hernan.jimenez@humphreys.cl

² La clasificación de riesgo para este tipo de fondos mutuos va desde M1 a M6. Por reglamento, un fondo mutuo calificado en M2 puede invertir en instrumentos emitidos en la misma moneda en que se expresan sus cuotas. La UF puede ser considerada como peso sólo si los instrumentos emitidos en esa moneda son inferiores a la duración de dos años.